

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE DURANTE EL MES DE JUNIO DE LA VIGENCIA 2026

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos*", dispone: "*A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.*"

Por su parte, en el artículo 25 del Acuerdo No. 002 de 2003, "*Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Norte E.S.E.*", que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el Estatuto básico y los Estatutos internos.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2003, la ESE NORTE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

De conformidad con el estatuto de contratación de La Red de Salud del Norte E.S.E., consignado en el Acuerdo No. 1.1.135.2025 de octubre 20 de 2025 establece en el artículo 43 lo siguiente.

"Se podrán realizar Órdenes de Compra por el Sistema Interno de información de la ESE para adquirir cualquier bien cuya cuantía no supere los setenta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (75) SMMLV de manera simplificada, a cargo de La Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad, quien deberá indicar una breve justificación de la necesidad, objeto, valor, y plazo y determinar su cumplimiento."

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4851587 ext: 1101
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4
"Somos la ESE que Humaniza tu salud"



CP-CER-SND00060



SC-CER880701



De igual manera, de acuerdo con el Procedimiento Operativo de Compra de Insumos y Suministro se tiene que, para la adquisición de elementos de aseo y cafetería, se realiza mediante orden de compra.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Red de Salud del Norte de Santiago de Cali, requiere para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, el suministro permanente de elementos de aseo y cafetería, y así brindar un servicio eficiente y eficaz que beneficie a los usuarios de su área de influencia.

Por lo tanto, la presente justificación se fundamenta en los requerimientos realizados por los diferentes servicios de la Red de Salud del Norte en las solicitudes de pedidos en el Formato GFI-34, siendo los elementos de aseo y cafetería insumos necesarios para el desempeño activo de los funcionarios de la Red de Salud del Norte E.S.E.

Revisando la existencia de estos elementos de aseo y cafetería se evidencia que no tenemos en inventario para cubrir la necesidad de junio del 2026, por lo que es viable; conveniente y oportuno, adelantar el proceso respectivo de compra.

La necesidad aquí planteada está incluida en el Plan anual de adquisiciones 2026 y se suple por los medios ordinarios de la contratación de la entidad.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la cuantía y el tipo de bienes que se pretende adquirir, se subsume en una Orden de Compra, tal como lo establece el artículo 43. Del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Norte E.S.E Acuerdo No. 1.1.135.2025 de octubre 20 de 2025

OBJETO

Adquirir insumos de aseo y cafetería, para el desarrollo de las actividades, estrategias y misionales de la Red de Salud del Norte ESE durante los meses de junio de la vigencia 2026.

ESPECIFICACIONES DE LA NECESIDAD

La Subgerencia Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta los estudios de necesidades de insumos de aseo y cafetería requeridos para los meses de junio de la vigencia 2026, elaboró el siguiente listado de elementos a adquirir:

NOMBRE	CANTIDAD
DETERGENTE EN POLVO BOLSA X 1 KL / BOLSA	16
BOLSA PLÁSTICA CON CIERRE ZIP PAD 15 X 20 CMS / UNIDAD	400
TOALLA EN ROLLO X 180 MTS SANITISU BOLSA X 6 ROLLOS / UNIDAD	132
TOALLA DE MANO EN Z KIMBERLY CAJA X 25 UND / PAQUETE	150

TOALLA DE MANO DOBLE H ELITE CAJA X 24 PAQUETES / PAQUETE	48
ICOPOR EN BLOQUE BASE PARA PANTALLA 35 X 5 X 25 / UNIDAD	15
TOALLA DE MANO EN Z SANITISU CAJA X 24 PAQUETES / PAQUETE	120
ESPONJA LAVA LOZA SABRA / UNIDAD	20
TOALLA REUTILIZABLE WYPALL ROLLO 28 X 42 X 88 PAÑOS / UNIDAD	4
TOALLA EN ROLLO X 180 MTS SANITISU BOLSA X 6 ROLLOS / UNIDAD	12
TOALLA DE MANO EN Z KIMBERLY CAJA X 25 UND / PAQUETE	25
TOALLA DE MANO DOBLE H ELITE CAJA X 24 PAQUETES / PAQUETE	24
KLAXINN TABLETAS DESINFECTANTES X 500 PPM. FRASCO X 120 TABLETAS /tableta	120
PILA CUADRADA 9 VOLTIOS / UNIDAD	10
CEPILLO PLÁSTICO REF45 PARA LAVADO ESCUPIDERA / UNIDAD	25
PAPEL HIGIÉNICO BLANCO DOBLE HOJA ROLLO X 250 MTS / ROLLO	36
TOALLA EN ROLLO X 200 MTS PAQUETE X 3 UND ELITE / UNIDAD	30

Nota: El valor de la orden de compra será el resultado de multiplicar el valor unitario por la cantidad y en ningún caso podrá superar los 75 SMLMV.

Nota: Los interesados podrán presentar oferta parcial o por la totalidad de los ítems requeridos, en las cantidades disponibles en stock, así mismo, deberán cumplir con los requisitos habilitantes y ofertar el menor precio.

PRECIOS DE REFERENCIA Y/O PROMEDIO DEL MERCADO

Para la determinación de los valores de referencia se realizó cotización con proveedores reconocidos de la ciudad y con los cuales la Red de Salud del Norte ha realizado algún tipo de contratación.

La Subgerencia Administrativa y Financiera, una vez realizó el análisis de precios históricos para insumos de cafetería y aseo, sugiere que el presente proceso de contratación se realice bajo los siguientes valores antes del impuesto IVA, teniendo en cuenta especificaciones solicitadas por la Red De Salud del Norte E.S.E.

NOMBRE	VALOR
DETERGENTE EN POLVO BOLSA X 1 KL / BOLSA	\$ 10.600
BOLSA PLÁSTICA CON CIERRE ZIP PAD 15 X 20 CMS / UNIDAD	\$ 200
TOALLA EN ROLLO X 180 MTS SANITISU BOLSA X 6 ROLLOS / UNIDAD	\$ 17.000
TOALLA DE MANO EN Z KIMBERLY CAJA X 25 UND / PAQUETE	\$ 9.300
TOALLA DE MANO DOBLE H ELITE CAJA X 24 PAQUETES / PAQUETE	\$ 7.200
ICOPOR EN BLOQUE BASE PARA PANTALLA 35 X 5 X 25 / UNIDAD	\$ 21.000
TOALLA DE MANO EN Z SANITISU CAJA X 24 PAQUETES / PAQUETE	\$ 7.060
ESPONJA LAVA LOZA SABRA / UNIDAD	\$ 490
TOALLA REUTILIZABLE WYPALL ROLLO 28 X 42 X 88 PAÑOS / UNIDAD	\$ 53.300
TOALLA EN ROLLO X 180 MTS SANITISU BOLSA X 6 ROLLOS / UNIDAD	\$ 25.670
TOALLA DE MANO EN Z KIMBERLY CAJA X 25 UND / PAQUETE	\$ 9.400

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4851587 ext: 1101
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4
"Somos la ESE que Humaniza tu salud"



CP-CER-SND0060



SC-CER880701



TOALLA DE MANO DOBLE H ELITE CAJA X 24 PAQUETES / PAQUETE	\$ 9.116
KLAXINN TABLETAS DESINFECTANTES X 500 PPM. FRASCO X 120 TABLETAS /tableta	\$ 1.000
PILA CUADRADA 9 VOLTIOS / UNIDAD	\$ 10.000
CEPILLO PLÁSTICO REF45 PARA LAVADO ESCUPIDERA / UNIDAD	\$ 4.000
PAPEL HIGIÉNICO BLANCO DOBLE HOJA ROLLO X 250 MTS / ROLLO	\$ 10.978
TOALLA EN ROLLO X 200 MTS PAQUETE X 3 UND ELITE / UNIDAD	\$ 30.673

No obstante, el valor real de la compra será el que efectivamente se adjudique conforme a la propuesta presentada.

La entrega de los elementos descritos en la Orden de Compra será recibido en el Almacén del Hospital Joaquín Paz Borrero.

En todo caso para efectos del / los pago (os), el contratista deberá presentar la factura de venta y sus correspondientes soportes como son, el respectivo certificado de entrada al almacén, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde.

El valor destinado para la presente contratación está sujeto a las disposiciones tributarias que rigen actualmente la materia.

Al formular la oferta los oferentes aceptan que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y los elementos que de él se deriven y son responsables de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE NORTE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

DOCUMENTOS JURIDICOS:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT
3. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA
4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN PARA PERSONAS NATURALES.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA
7. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE PERSONA JURÍDICA
8. CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMIC.
9. FORMULARIO SARLAFT

PLAZO

El término de duración de las órdenes de compra será de 30 días a partir de la expedición de la orden de compra.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



ALEJANDRA PANTOJA ALEGRÍA
Subgerente Administrativo y financiero
Red de Salud del Norte ESE

Proyectó técnicamente: Monica Alejandra Cortes Rojas - Afiliado Participe -Agosoc
Reviso: Xavier Dagnois Montoya Gomez - Asesor

